

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HA TE SABER: que durante el día de mañana ~~xix~~ 28 de los corrientes, todos los vecinos que tomaron parte en los trabajos de leña de hogares que se hizo en el término de muga de Yarnoz, días pasados, pueden acudir a recoger la leña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 27 de Septiembre de 1.950

EL ALCALDE.





ELX ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HA TE SABER: que se han recibido Órdenes directas de la Superioridad, por las que después de advertir que se tiene conocimiento que hay muchos agricultores que no han declarado la totalidad del trigo recolectado, se previene que es propósito de la Autoridad, proceder con todo rigor, efectuando registros domiciliarios si la resistencia a la entrega de trigo continúa.

Para evitar ésta medida, que para todos sería enojosa, pero que en último caso se llevará a la práctica, se notifica a todos los agricultores por medio de éste Bando, cuanto interesa el Excm<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de la Provincia; advirtiéndole, que el Servicio Nacional del Trigo recibirá durante TODO EL MES DE OCTUBRE, todo el trigo que se le entregue-ESTÈ O NÓ DECLARADO, cuyo trigo se seguirá considerando como hasta ahora, es decir. el 70 por ciento como forzoso y el 30 por ciento como excedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 13 de Octubre de 1.950

EL ALCALDE.



*Manuel S. R. S.*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

H A C E S A B E R: que por el Estado Mayor Central del Ejército se han publicado unas normas sobre cambios de residencia de los reservistas, en las que se dispone la forma de comunicar a la Superioridad cuando se cambie la residencia de una a otra localidad.

Es obligación de los reservistas dar cuenta de éstos cambios, y para mayor facilidad, pueden hacerlo ante las Alcaldías de la nueva residencia bien en forma verbal ó por escrito; pero siempre dentro del plazo de un mes de verificado el cambio.

Donde exista Zona de Movilización, lo harán directamente a la misma, y donde exista Comandancia Militar de la misma forma pueden hacerlo; pero en todos los demás casos es ante los Alcaldes, los que a su vez lo comunicarán a la Zona Respectiva.

Se advierte, que todos los que no comuniquen el cambio de residencia, ó no lo hagan a su debido tiempo, incurren en sanciones graves, equivalentes a multas de 50 a 500 pesetas la primera vez, y de 100 a 1.000 pesetas las siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 4 de Noviembre de 1.950

EL ALCALDE.



A handwritten signature in blue ink, written over the official stamp. The signature is cursive and appears to be 'León...'.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo observado que se viene procediendo a la extracción de arena de los terrenos comunales del Ayuntamiento por varios vecinos y sin que se hallen provistos de la correspondiente autorización, se advierte que en lo sucesivo se formularán las correspondientes denuncias, tramitándolas conforme a los procedimientos legales <sup>que</sup> se hallan en vigor;

Queda por tanto prohibida la extracción de arenas de los citados terrenos comunales, a menos se instruya el oportuno expediente en el que pudiera recaer fallo favorable, sin perjuicio para los intereses Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 10 de Mayo de 1.950

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

E. FORNI VALLS

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha dispuesto llevar a efecto la cobranza del Rolde de Verano el próximo sábado día 2 de los corrientes.

A tal efecto los vecinos dispondrán de las cantidades correspondientes, para cuando el Ayuntamiento marche a domicilio.

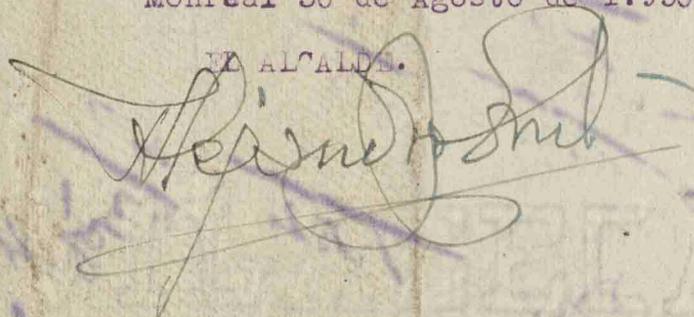
Se advierte que en el mismo Rolde se incluyen las hierbas de las vacas que se hallan pastando en la Sierra, cuyo importe de 50 Pts por vaca se abonará juntamente con los demás conceptos que se presentan al cobro.

Es de necesidad que todos hagan efectivos sus débitos precisamente en la fecha del rolde; ya que en otro caso se ocasionan perjuicios para el Ayuntamiento y aun para los mismos interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 30 de Agosto de 1.950

EL ALCALDE.



*Sancho's Gas*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que todos los agricultores que hayan llevado a cabo la declaración de superficie sembrada de los distintos productos, vienen obligados a comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días que median hasta el 15 del actual mes, a los efectos de hacer la declaración de cosecha obtenida.

Los agricultores que todavía no se han presentado para hacer la declaración de superficie, sepan que están estrictamente obligados a hacerlo por pequeña que sea la extensión superficial sembrada; bien entendido que la falta de comparecencia a tal efecto es sancionable por la Fiscalía de Tasas. Teniendo presente que ésta Alcaldía tiene la relación con el número que corresponde a cada uno; siendo así que si dejan de declarar, aparecerá su número en blanco, siendo ésto suficiente motivo para la exigencia de responsabilidad por su omisión en declarar. Estos últimos, deben pues comparecer para hacer la declaración de los dos periodos, hasta el día 15 del actual mes. y durante las horas de 12 a 2 por las mañanas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 2 de Septiembre de 1.950

EL ALCALDE



*Alfonso Ruiz*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEAL.

HACE SABER : que con el fin de comunicar más concretamente a los agricultores las órdenes recibidas sobre el asunto de entrega del trigo en los Almacenes del Servicio Nacional y enterar les mejor de cuanto afecta a su obligación y responsabilidad, a la vez que se les dará instrucciones, es de necesidad convocarles a una reunión que tendrá lugar en la Sala Consistorial mañana día 28 de los corrientes a las siete y media de la tarde. Se interesa la asistencia de todos los agricultores con el fin de evitarles responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montreal 27 de Noviembre de 1.950



EL ALCALDE.

*[Handwritten signature]*

*17c  
110  
acc*

*22  
5  
10  
16  
16  
acc*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por las Autoridades Superiores se halla ordenado en frecuentes disposiciones, que todos los perros que circulen por la vía pública, deberán ir provistos de bozal y collar y cadena; y aun los perros que se destinen al servicio doméstico tienen que ir provistos de bozal.

Por lo que se refiere a ésta localidad, se han dado ya repetidos casos de mordeduras precisamente por no observarse lo dispuesto sobre el particular, es decir por hallarsen los perros sueltos y sin bozal.

Una vez más se advierte, que se halla terminantemente prohibido, el que los perros se hallen abandonados y mucho menos el que circulen sin bozal collar y cadena.

Cuantos perros circulen sin éstos requisitos, serán muertos; sin perjuicio de exigir a los dueños las responsabilidades a que dieren lugar.

---

Tambien se hace presente, que ésta Alcaldía viene observando, que se hacen desviaciones del agua sobrante del depósito, de su curso natural para destinarla seguramente a usos particulares; pero que no se tiene en cuenta el perjuicio que tal desviación ocasiona principalmente en los caminos y terrenos por donde el agua se desvía. Se advierte pues que no se consiente en manera alguna obrar por iniciativa particular en la forma que actualmente se observa; bien entendido que los casos que se den de ésta naturaleza serán denunciados y a los autores se les exigirá responsabilidad.- Quienes precisen agua para algún uso particular, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía y ésta dará el curso debido a la solicitud y se obrará en consecuencia, concediendo ó negando el aprovechamiento, según proceda.

---

Finalmente se advierte la prohibición de atar caballerías ó ganados en los lugares donde existan plantaciones de chopos jóvenes, bien sean de

común ó particulares; ya que se tiene noticia de varios vasos en que por la causa expuesta se han ocasionado daños en dichas plantaciones; bien entendido que en lo sucesivo se formularán las denuncias correspondientes por hechos de ésta naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal. 16 de Junio de 1.950

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HA HE SABER que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha ~~xxx~~  
acordado proceder a la subasta de la taberna para el año de  
1.951, a las DOCE Y MEDIA horas del domingo próximo día 31 de  
los corrientes, bajo el tipo de MIL PESETAS ANUALES y con las ~~xx~~  
condiciones que rigen para el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 26 de Diciembre de 1.950

EL ALCALDE PRESIDENTE.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten red notes and calculations]*  
18  
10.0  
0.18  
-----  
10.18  
  
22  
1.905  
-----  
1.927  
  
2.805  
900  
-----  
1.905

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

H A C E SABER:

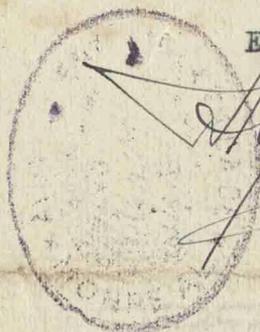
Que se vá a proceder al alistamiento del Reemplazo de 1.950, de conformidad con las prescripciones Reglamentarias hoy vigentes; correspondiendo incluir en dicho alistamiento, a todos los mozos nacidos en 1.929 y por consiguiente hayan cumplido 20 años en el pasado año de 1.949.

Por tal motivo, todos aquellos mozos que no siendo naturales de éste Municipio, sin embargo hayan residido ó ganado vecindad en éste Municipio durante el año de 1.949, ó no siemolo ellos, concurra ésta circunstancia en sus padres, sepan que tienen la obligación de comparecer en éste Ayuntamiento, bien personalmente ó representados por sus padres ó tutores, para antes del día 15 del presente mes, solicitando la inclusión en las listas de éste Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 4 de Enero de 1.950.

EL ALCALDE.



*Sebastián Ruiz*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

H A C E SABER:

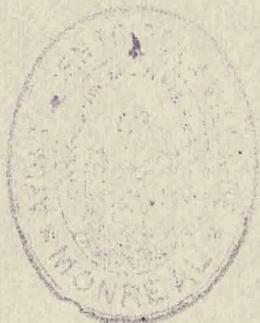
Que se vá a proceder al alistamiento del Reemplazo de 1.950, de conformidad con las prescripciones Reglamentarias hoy vigentes; correspondiendo incluir en dicho alistamiento, a todos los mozos nacidos en 1.929 y por consiguiente hayan cumplido 20 años en el pasado año de 1.949.

Por tal motivo, todos aquellos mozos que no siendo naturales de éste Municipio, sin embargo hayan residido ó ganado vecindad en éste Municipio durante el año de 1.949, ó no siendo ellos, concurra ésta circunstancia en sus padres, sepan que tienen la obligación de comparecer en éste Ayuntamiento, bien personalmente ó representados por sus padres ó tutores para antes del día 15 del presente mes, solicitando la inclusión en las listas de éste Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 4 de Enero de 1.950.

EL ALCALDE.



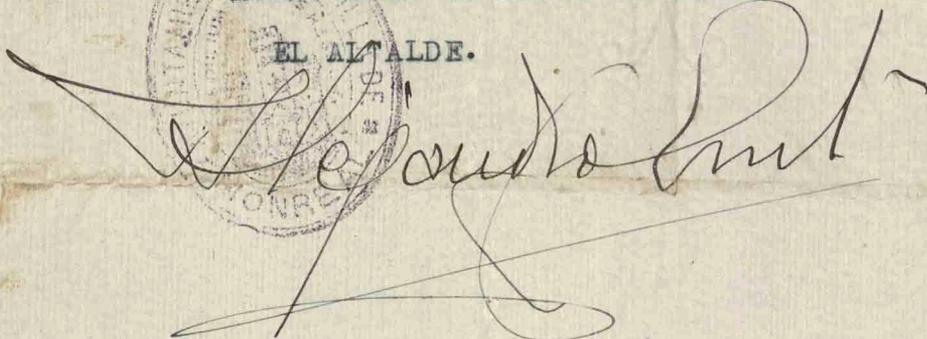
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que mañana día 20 de los corrientes, como consecuencia de la Festividad de San Sebastián, tradicional en ésta Villa y uniéndose ésta Alcaldía a los deseos del Sr. Párroco y a su vez interesándose por conservar la costumbre tradicional, es por lo que se hace la consiguiente invitación al vecinario para que a la hora que se anunciará, asista a los actos religiosos que han de celebrarse en honor de San Sebastián; a cuyo efecto se celebrará Misa Solemne como en las festividades de naturaleza análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 19 de Enero de 1.950

EL ALCALDE.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a circular official stamp. The signature is highly cursive and extends across the width of the stamp.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que según órdenes recibidas de la Superioridad, el próximo día 16 de los corrientes queda cerrado el plazo para el sacrificio de cerdos con destino al consumo familiar.

En consecuencia ésta Alcaldía hace la advertencia, de que pasada dicha fecha no se expedirán autorizaciones para tal fin; debiendo por consiguiente los propietarios de cerdos que tengan que efectuar sacrificios domiciliarios, lo hagan antes del día 16 del actual mes de febrero; pues pasada ésta fecha incurren en responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 10 de Febrero de 1.950

EL ALCALDE.



13.535.77  
40.000.00  
2h. 158.74  
107.694.51

# Balances = Sociedades

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se ha publicado una importante Circular en el Boletín Oficial número 27 de 3 de Marzo actual, que contiene interesantes disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación a fin de regularizar el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil, y al mismo tiempo regularizar las obligaciones que tienen impuestas las Asociaciones en funcionamiento, todo ello sin perjuicio ni traba al ejercicio del derecho de Asociación reconocido en el Fuero de los Españoles.

Las mas importantes normas se refieren a la obligación de todas las Sociedades, de remitir el Balance general de su situación económica anualmente, en el mes de Diciembre y caso de no hacerlo podrán ser causas de baja.

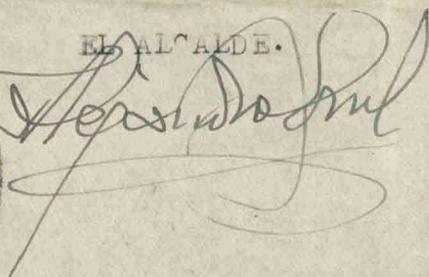
Las Asociaciones remitirán su balance según modelo que figura en dicha Circular. Para el año actual y con referencia al de 1.949, deberán remitir el balance antes del día 30 del próximo Abril, bajo el mismo incumplimiento.

Acordada la baja de una Asociación se practicará la oportuna averiguación de la aplicación que se le haya hecho a los bienes sociales, según lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 9 de Marzo de 1.950

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Excmo Sr. Gobernador Civil de ésta Provincia se ha publicado una Circular en el B.O. nº 29 de fecha 8 de los corrientes, por la que se prohíbe terminantemente toda venta, comercio ó transmisión del abono nitrogenado que se ha repartido a los agricultores; los que deberán utilizarlo en la tierra para la que les han sido concedidos dichos cupos.

A tal fin se requiere a las Alcaldías la vigilancia exacta de cuanto se ordena; las cuales darán cuenta inmediata de los casos que se den de ésta naturaleza, cualquiera sea la forma ó motivo de las transgresiones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 9 de Marzo de 1.950

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que todos los poseedores de armas, vienen obligados a presentarlas en el Cuartel de la Guardia Civil durante todo el próximo mes de Abril, a la vez que se debe acompañar la documentación correspondiente a fin de poder pasar la revista de las mismas.

Todos aquellos interesados que incumplan éste requisito de presentación, quedarán incurso en responsabilidad que les será exigida por la Superior Autoridad gubernativa a la que se dará cuenta inmediata de los infractores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento  
 Monreal 25 de Marzo de 1.950

EL ALCALDE.



*Hej... [Handwritten signature]*

1950  
 1925  
 25

*Members  
 Naturalized  
 Born  
 Non-resident  
 Vol. number  
 Licenses  
 Professions  
 Weapons*

*1950  
 1913  
 37*

*1950  
 54  
 1061  
 1950*

*1950  
 1961  
 1875  
 175*

*1950  
 1961  
 12  
 1928*

*1950  
 1961  
 256  
 6400*

*1950  
 1961  
 1924  
 1950  
 26*

*1950  
 1961  
 2400  
 1884  
 1950  
 69*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: que por las Autoridades Superiores se halla  
terminantemente prohibida la quema de rastrojos, bajo penas muy  
severas que en cada caso se imponen .

Y teniendo conocimiento ésta Alcaldía de que en éste tér-  
mino Municipal se ha dado algún caso de ésta naturaleza, con  
el fin pues de que los hechos no se repitan, se advierte que  
toda infracción en tal sentido será denunciada y como tal  
sancionada rigurosamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cum-  
plimiento.

Monreal 27 de Septiembre de 1.950.

EL ALCALDE  
  
*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que faltando por formalizar un número de declaraciones de productores considerable, para lo que el plazo señalado y que expira el 31 de los corrientes es insuficiente, por el presente se advierte que con el fin de que todos los agricultores puedan comparecer a prestar su declaración sin incurrir en responsabilidad, se señala un nuevo y último plazo para que durante los días que median hasta el día OCHO del próximo agosto y de 12 a 2 por las mañanas, se personen en la Secretaría del Ayuntamiento provistos de la declaración C-1 de 1.949.

Pasado éste plazo se formalizarán resúmenes de las declaraciones presentadas de superficies sembradas y los que no hayan comparecidos serán responsables ante la Superioridad por ésta falta de omisión sancionable por la Fiscalía de Tasas.

Al mismo tiempo se interesa de todos los que por no ser productores hayan de causar alta en el censo del racionamiento de pan que se abrirá en 1º de agosto, para que durante ~~xxxxxxx~~ el día de mañana 31 de los corrientes comparezcan ante la Secretaría del Ayuntamiento provistos de sus cartillas de racionamiento que habrán de ser inscritas en la panadería correspondiente. No dejen de presentarse cuantos se hallan en el caso de no ser productores. Los que no lo hagan, así serán excluidos del racionamiento de pan.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Monreal 30 de Julio de 1.950  
EL ALCALDE.

*Señor Don*

E L ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

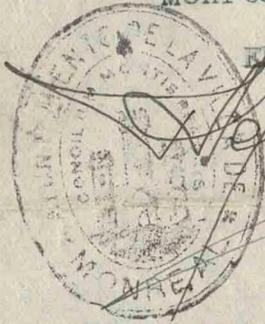
HACE SABER: Que el próximo día DIEZ de los corrientes y a la hora que oportunamente se anunciará por el Sr. Párroco, se celebrará en la Iglesia Parroquial, los actos de homenaje a los Mártires de la Tradición, cuya fiesta se viene organizando todos los años.

A esos actos quedan invitados todos los vecinos, y autoridades Locales; así como también se invita pongan colgaduras con los emblemas Nacionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 9 de Marzo de 1.950

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*